



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 AGO 2015**

VISTO: la gestión promovida por la empresa MAREKLER S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una nueva prórroga del permiso de ocupación de un Área de 1.805 m² en el muelle pesquero -Zona Mántaras- en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 388/3.252 de 20 de agosto de 2002, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación, siendo prorrogado por Resoluciones N°s 585/3.408, 208/3.491 y 25/3.624 de fechas 4 de mayo de 2006, 14 de abril de 2009 y 1° de febrero de 2012 respectivamente.-----

II) Que posteriormente ante solicitud de la permisaria, se otorgó una nueva prórroga mediante Resolución del mencionado Directorio N° 139/3.766 de 25 de marzo de 2015, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N° 2013-17-1-0002485, Ent N°2855/15), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto N° 412/992 de 1° de setiembre de 1992 con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009 de 18 de agosto de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 139/3.766 de 25 de marzo de 2015, por la que se otorgó a la firma MAREKLER S.A., una prórroga del permiso de ocupación de un Área de 1.805 m2 en el muelle pesquero -Zona Mántaras- en el Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2º- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020